



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE VALPARAISO Y CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ISLA DE PASCUA.

09.09.15
Id. 531243
Cod. 09.560

EXENTA N° 847

Valparaíso, 13 AGO. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Cooperación de fecha 11 de agosto de 2015 y antecedentes legales pertinentes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la misma Ley, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (a) Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, asimismo, el numeral 3° del artículo 3° de la misma Ley, señala que es función del Consejo: Apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habitan esos mismos espacios; y en su numeral 9°, asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, en ese contexto El Consejo ha decidido celebrar convenio de colaboración y transferencia de recursos con Corporación Cultural Municipal de Isla de Pascua, para la realización de la actividad a desarrollarse en dicha comuna y que consta de la presentación de 3 bandas musicales y la muestra de artesanía local y otras manifestaciones artísticas. Esta actividad cumple con los objetivos de este Consejo a través del Programa Acceso, el cual es fomentar y fortalecer el trabajo artístico-cultural como un medio de acceso cultural para la población local en la Región.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1719.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio de cooperación y transferencia de recursos, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y Corporación Cultural Municipal de Isla de Pascua, de fecha 11 de agosto de 2015, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE VALPARAISO,

y

CORPORACION MUNICIPAL DE ISLA DE PASCUA

En Valparaíso, a 11 de Agosto de 2015, entre el CONSEJO NACIONAL DE



CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El artículo 16° de la citada Ley, establece en su parte medular que el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES se desconcentra territorialmente a través de los CONSEJOS REGIONALES DE LA CULTURA Y LAS ARTES, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;
2. Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el CONSEJO tiene, dentro de sus funciones, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interacción con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionan con los funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de sus estatutos la CORPORACION, tiene como uno de sus objetivos promover y difundir el arte en Rapa Nui. En el cumplimiento de



VALPARAÍSO consta en la Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La personería de don Pedro Pablo Kuczynski, para comparecer en representación de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ISLA DE PASCUA, consta en Certificado de Directorio de fecha 7 de agosto de 2015, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO. COPIAS.

El presente instrumento se redacta en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE VALPARAÍSO y uno en poder de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ISLA DE PASCUA.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida la partida 9, capítulo 16, Programa 01, Subítulo 24, ítem 03, asignación N° 087, en la correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.788, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTENSE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a cabo los compromisos del Servicio, y la oportuna y correcta de la ejecución del convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO

Distribución:
- Departamento Asesoría Dirección Regional
- Archivo Regional
- Departamento Administración



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES
CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO,

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE ISLA DE PASCUA